

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: LABORAL  
DEMANDANTE: ERNESTO DE JESUS CASTRILLON OSPINA  
DEMANDADO: FONDO NAL. DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO  
RADICADO: 05001-33-33-024-2013- 00788  
ASUNTO: Recurso extemporáneo y otros.

Allega la parte demandada escrito de apelación contra la sentencia del 26 de septiembre de 2014, obrante a folios 119 a 125.

A lo anterior, se tiene que el fallo aludido fue notificado a las partes de conformidad con el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011 el día 26 de septiembre de 2014, corriendo así el término para interponer el recurso de ley a partir del día siguiente hábil, venciendo tal oportunidad el día 10 de octubre de 2014.

En consecuencia, se tiene que la parte demandada allegó el escrito aludido el día 14 de octubre actual, evidenciando en el sello de recibido de la oficina de apoyo judicial de estos despachos, una fecha posterior al termino concedido para tal fin.

Por tanto así, es que solo queda para decir frente al cometido de la parte vencida en este juicio, que dicho recurso de apelación será tenido como EXTEMPORANEO, y se le dará el trámite posterior que para ello amerite.

Por otro lado, acorde con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA portadora de la T.P. 218394 del CSJ, con las facultades y calidades otorgadas en el poder obrante a folios 136.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, observa el Despacho que la liquidación visible a folio 133 no fue objetada, por tanto; al tenor de lo previsto **SE APRUEBA.**

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ**

j

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**